de Flagrancia en el Perú -Poder Judicial del año 2024"; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de acciones.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA Presidente

2258164-1

Aprueban el "Programa de Integridad del Poder Judicial para el período 2024"

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000041-2024-CE-PJ

Lima, 31 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000066-2024-CIJ-P-PJ cursado por la señora Jueza Suprema Titular, Mariem De La Rosa Bedriñana, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Comisión de Integridad Judicial se creó mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, que aprueba el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 12.2018-12.2021", señalando en su octavo considerando que el Poder Judicial debe orientarse a tener un Modelo de Integridad Pública que cubra al 100 % los nueve Componentes -y sus respectivos subcomponentes- a que hace referencia el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en la Tabla N° 11.

Segundo. Que, la Comisión de Integridad Judicial es el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargada de la implementación y del seguimiento del Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 12.2018 -12.2021, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ y prorrogadas con Resoluciones Administrativas N° 000453-2021-CE-PJ y N° 000023-2023-CE-PJ, para los periodos 2022 y 2023, respectivamente; logrando implementar a nivel de estrategias y objetivos el 73 % con una brecha pendiente de implementar del 27 %, las que se consignan en el Programa de Integridad del Poder Judicial para el período 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad pública en las entidades del sector público".

Tercero. Que, la señora Jueza Suprema Mariem De La Rosa Bedriñana, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial, mediante Oficio N° 000066-2024-CIJ-P-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno aprobar el "Programa de Integridad del Poder Judicial para el período 2024", que incluye las actividades de la Norma Técnica Peruana ISO 37001-2017 "Sistema de Gestión Antisoborno" y, se tramite la suscripción del Acta de Compromiso de Integridad Institucional para implementar el Modelo de Integridad en el Poder Judicial,

sustentados con el Informe N° 000008-2024-ST-CIJ-CE-PJ; lo que permite implementar de manera progresiva el referido programa en los órganos jurisdiccionales y en la unidad de organización a nivel nacional, con lo cual se dará cumplimiento a las normas que regulan la integridad y lucha contra la corrupción; y se prorroga la vigencia de la Comisión de Integridad Judicial desde el 1 de enero de 2024 hasta el inicio de las funciones de la Unidad de Integridad, conforme lo señala la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial

Cuarto. Que, el referido Programa de Integridad plantea continuar con la implementación a nivel nacional de los nueve componentes y extender los nueve componentes que señala la Tabla N° 11 y el Sistema de Gestión Antisoborno que establece la Norma Técnica Peruana ISO 37001-2017; así como de implementar las recomendaciones que estableció el Grupo de Trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, sobre Cohecho Transacciones Comerciales Internacionales: actividades académicas programadas para el segundo y tercer semestre del presente año; y la participación en la Red Iberoamericana de Integridad Judicial de las Naciones Unidas; así como en las Sesiones de la Conferencia de los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), para compartir las experiencias de prevenir y luchar eficazmente contra la corrupción.

Quinto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 219-2024 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el "Programa de Integridad del Poder Judicial para el período 2024"; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Prorrogar la vigencia de la Comisión de Integridad Judicial desde el 1 de enero de 2024, en tanto inicie funciones la Unidad de Integridad, como lo señala la Resolución Administrativa N° 000341-2023-CE-PJ, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, que aprobó el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 12.2018-12.2021".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Integridad Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA Presidente

2258167-1